

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se aceptarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos por el año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Se cobrará céntimos por cada palabra. Al aceptar acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo así pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de recepción del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 agosto 1928).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

La enfermedad de la remolacha.

Habiendo aparecido en distintos puntos de esta región atacados los campos de remolacha por larvas de varias clases de lepidópteros, entre los que se encuentran la "gardama" (Laphigma Exigua), que tantos daños produjo el año 1923, si bien en la actualidad no aparece con la extensión e intensidad de entonces, es deber de la autoridad prevenir a los agricultores sobre las medidas que deben adoptar para prevenir la plaga.

Las orugas se encuentran ahora en los primeros días de su vida y corresponden a la tercera generación, siendo de temer pueda tener todavía otra cuarta generación, contra la que deben de estar prevenidos, pues ya la actual está ocasionando bastante daño. Es de notar que teniendo especial preferencia las mariposas por efectuar la puesta en los alfalfares, será al lado de este cultivo donde primero se noten los efectos de

las orugas, avanzando después poco a poco hacia el centro de los remolachares.

Los medios de lucha que han de emplearse son los de atacar al insecto en sus tres estados de larva (oruga, crisálida, canuto) e insecto perfecto (mariposa o palomilla).

En el primer estado, o sea el de oruga, se han de emplear las pulverizaciones con líquidos arsenicales, siendo uno de ellos muy recomendable el siguiente: arseniato de sosa 500 gramos; cal apagada, finamente tamizada, 800 gramos; agua, 100 litros. Como la cal queda en estado de suspensión se debe agitar el líquido antes de su uso para evitar que ésta se pose. La mejor época de pulverizar es ahora, cuando la oruga tiene de dos a tres días y hasta el momento que empieza a crisalidar, en cuyo estado es innecesario el tratamiento, pues está en un período inactivo. La hora más recomendable es poco antes de la puesta del sol, para tener así preparada la planta a la noche, que es cuando más voracidad presenta la oruga.

En el estado de crisálida, que dura aproximadamente de doce a quince días, deberá hacerse algún rascado o entrecava, siendo recomendable dar después un riego. Y por último, como medida complementaria, se tratará a la mariposa, encendiendo de noche algunas hogueras y procurando mover los árboles de alrededor. Por este procedimiento, aunque sean pocas las palomillas que se destruyan, se aminorará bastante el número de insectos de la siguiente generación, teniendo en cuenta que cada hembra pone de 200 a 300 huevos.

Las Autoridades locales, auxiliadas por la Guardia civil y demás Agentes de la Autoridad, vigilarán el cumplimiento de estas prescripciones, obligando a los agricultores a emplear todos

los medios que estén a su alcance para obtener los mejores resultados en esta lucha contra la enfermedad, de la que han de obtener beneficiosos resultados, y por el contrario, la apatía y abandono ocasionarán perjuicios enormes que es necesario evitar a toda costa.

Zaragoza, 18 de agosto de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 3.406.

CIRCULAR

El Comité paritario interlocal de peluqueros y barberos de Zaragoza se ha dirigido a los señores Alcaldes interesándoles la remisión de relaciones comprensivas de los establecimientos de peluquería y barbería que existan en cada localidad, con expresión de los nombres y domicilios de los dueños y dependientes, y siendo este servicio necesario para el buen funcionamiento del referido Comité, encargo a los Sres. Alcaldes se sirvan cumplimentarlo a la mayor brevedad, aportando todos los datos necesarios para la formación del censo patronal y obrero.

Espero que los Sres. Alcaldes contestarán a la circular a que se alude sin necesidad de nuevos requerimientos.

Zaragoza, 18 de agosto de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 1, 8, 15, 22 y 29 de mayo último, que se publican a los efectos del núm. 5.º del artículo 136 del Estatuto provincial vigente.

Sesión del día 1.º

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en el acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del portero de la misma Valeriano Altubo.

Idem íd la satisfacción de la Corporación por el servicio prestado por el Médico de la Beneficencia provincial, su ayudante señor Pamplona y el Practicante del Hospital Provincial D. Virgilio Vallejo, con ocasión del accidente de aviación ocurrido en Muniesa.

Felicitar al Diputado D. Manuel de Lasala, por el éxito obtenido en la brillante conferencia que dió recientemente en la Universidad de Salamanca.

Darse por enterada de los informes facilitados por la Presidencia, en relación con la constitución de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común.

Idem íd. de la resolución recaída en instancia elevada al Ministerio de Fomento por el Ayuntamiento de Alborge, referente a las obras del camino vecinal núm. 411.

Conceder a D. Luis Orensanz, como Presidente de la Sociedad general de Cazadores y Pescadores de la provincia de Zaragoza, la cantidad de 500 pesetas, consignada en presupuesto, para el fomento y guardería de la piscicultura en los ríos de la provincia.

Aprobar certificación de obra ejecutada, durante el pasado mes de marzo, en el camino vecinal núm. 209.

Comunicar al señor Ingeniero-Jefe de Obras públicas de esta provincia, que el cambio de carreteras entre el Estado y la Diputación, ha de llevar anejo el de los créditos comprometidos en las reparaciones pendientes, así como el compromiso de que en el momento de efectuarse aquél estén completamente liquidadas las obras de construcción correspondientes.

Informar favorablemente el proyecto de instalación eléctrica de Sástago a Serós, presentado por la Sociedad Riegos y Fuerza del Ebro.

Autorizar se traslade a Layana el señor Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, para redactar el proyecto de construcción de un azud en el río Riguel.

Aprobar una cuenta presentada por los señores Izuzquiza Arana, Hermanos, importante 381 pesetas, por carbón para la calefacción del Palacio provincial; y otra, de «Las Eléctricas Reunidas de Zaragoza», de 96'71 pesetas, por consumo de fluido en el Gobierno civil.

Idem nómina de estancias causadas en el Instituto Mental de la Santa Cruz, de Barcelona, por la demente Ceferina Montclús Palacios, de Zaragoza, durante el mes de marzo último, importante 63 pesetas.

Autorizar la salida definitiva del Hospicio de esta ciudad, de las acogidas Luisa Abellán Tello y Bernardina Clemente Calvo.

Conceder a Basilio Hernández Serrano, de Velilla de Jiloca el socorro que solicita para atender a la lactancia de su hijo Isidoro; a Juan Gilaberte, de Zaragoza, socorro para someter a sus hijos Miguel, Rosa y Angeles al tratamiento antirrábico y confirmar la orden provisional concediendo a Emilio Vera San Policarpo, de Mara, el socorro que solicita para someterse al tratamiento antirrábico; desestimar la instancia presentada por Consuelo Casamián Gonzalvo, de Velilla de Ebro, solicitando el ingreso en el Hospicio de sus hijos Carmelo y Leoncio Bosque, por no reunir las condiciones determinadas en el Reglamento; autorizar el ingreso en el Hospicio provincial del niño Manuel Gonzalvo Sanz; el ídem en el Hospicio de Calatayud, de José M.ª Joven Ibáñez, y el ídem en el de Zaragoza, de los niños Ricardo Borderías Hernando y María Ramón Curbero.

Designar a D. Mariano Cebamanos, Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales para hacerse cargo de los descuentos a que están sujetas las certificaciones de obras por contrata.

Desestimar petición formulada por D.ª Pilar Galán Correas, viuda del que fué mozo de la Farmacia del Hospital José Gracia Gasco, solicitando que le sea concedida pensión temporal.

Aprobar cuenta, importante 38'50 pesetas, por

gastos ocasionados al señor Diputado D. Pedro Moyano con motivo de su viaje a Carcar en representación de la Diputación provincial.

Sesión del día 8.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Darse por enterada de la próxima visita de SS. AA. RR. los Infantes Don Fernando y Doña María Luisa y cooperar a cuantos actos se organicen en honor de los mismos.

Aprobar el balance mensual de las operaciones de contabilidad verificadas durante el mes de abril último.

Autorizar a D. Domingo Larragay para levantar un piso en casa de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

Quedar enterada de oficio del señor Gobernador civil, participando la constitución de una junta para la distribución de lo recaudado en la suscripción abierta para socorrer a los damnificados con ocasión de los hundimientos ocurridos en Chiprana, y trasladarlo íntegro al Diputado corporativo D. Ramón Camas Ferrero, en cumplimiento de lo interesado por dicha superioridad.

Comunicar a D. Julio Laglera Escuer, como Presidente de la sociedad deportiva Aragón S. C., remita el dibujo reproducción del escudo que trata de utilizar dicha sociedad.

Remitir al señor Gobernador civil informe redactado por el señor Arquitecto provincial relativo a la explotación de una gravera en Utebo.

Apojar lo interesado por los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Zaragoza, cerca de la Dirección general de Bellas Artes, a fin de que la enseñanza de Pintura y Escultura sea completada con los estudios superiores.

Aprobar las cuentas siguientes: una, de D. Julio Alcañiz Villacampa, importante 1.100 pesetas, por una estufa eléctrica, para cultivos, destinada al Instituto provincial de Higiene; otra, de don Luis López Carrascón, de 117'75 pesetas, por gasolina suministrada para el automóvil afecto al servicio de dicho Instituto, y otra, de los señores Aranda, Torres y Compañía, importante 32'60 pesetas, por trabajos y accesorios para dicho automóvil.

Aprobar liquidación correspondiente a las estancias causadas en el Reformatorio del Salvador, de Bilbao, durante los meses de enero, febrero y marzo últimos, por naturales de la provincia de Zaragoza, importante 39 pesetas.

Autorizar el ingreso en el Hospicio provincial, de la niña María del Pilar Elduque Beltrán; desestimar instancia suscrita por Mariano Gumiel Blasco, solicitando el ingreso en el Hospicio de Calatayud, de su hija María Luisa Gumiel Ibáñez; decretar la baja definitiva en el Hospicio de esta ciudad, de los acogidos Perpetuo García y Juan y Justo Monreal Soriano; autorizar la salida definitiva del Hospicio de Zaragoza, del acogido Francisco Rivera Casamián; conceder, a Manuel Nadal Escuer, socorro de lactancia para su hija Eloísa; a Joaquín Royo Mainar, igual socorro para su hijo Francisco, y decretar la baja definitiva en el Hospicio de Tarazona, del acogido Francisco Cubero Sagasti.

Aprobar cuenta, importante 20 pesetas, presentada por los talleres Aventín, por un servicio de automóvil.

Considerar modificado, de acuerdo con el arrendatario D. Emilio Burbano, el contrato de arriendo que de la finca propiedad de la Corporación, sita en el término de Miralbueno de esta ciudad, se le tenía hecho por acuerdo de 8 de julio de 1916, en el sentido de reservarse la Diputación para sí una extensión de dos hectáreas y media de tierra con destino a la instalación de viveros destinados a preparar el cultivo de la morera.

Expresar al Alcalde de Cetina el reconocimiento de esta Diputación por el espontáneo y desinteresado ofrecimiento de dos hectáreas de terreno para el establecimiento de vivero provincial de moreras, manifestándole no poder aceptarlo.

Dar la conformidad a la propuesta hecha por el señor Director del Instituto provincial de Higiene, de que a partir de 1.º de enero del año actual se fije el sueldo del Médico bacteriólogo en 5.000 pesetas.

Poner a la venta el resto de la edición de las Conferencias sobre la obra de Gracián.

Aprobar los padrones de cédulas personales referentes a varios pueblos de la provincia.

Admitir las solicitudes presentadas para la oposición que ha de celebrarse para la provisión de una vacante de Oficial 2.º

Contribuir con la cantidad de 1.000 pesetas a los gastos que originen los actos que se organicen con ocasión de la visita de los excursionistas de la región del Bearn.

Sesión del día 15.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Poner la disposición de SS. AA. los Infantes D. Fernando y D.ª María Luisa e palco que en la Plaza de Toros tiene reservado esta Corporación.

Felicitar a D. Antonio Horcada por su designación para el cargo de Director general de Sanidad.

Aprobar pliego de condiciones y distribución del crédito disponible para la adquisición de material destinado al servicio de Vías y Obras provinciales, y disponer su envío a la Comisión oficial del Motor y del Automóvil.

Remitir a la Comisión provincial de Sanidad local los proyectos de obras de carácter sanitario presentado dentro del plazo legal señalado para el concurso abierto para la adjudicación del crédito de 70.000 pesetas consignado por la Excelentísima Diputación en su presupuesto para 1928 para subvencionar las mencionadas obras llevadas a cabo por los Ayuntamientos de la provincia, a fin de que se sirva emitir el correspondiente informe, excluyendo la admisión a este concurso de la solicitud del Ayuntamiento de Almochuel por haber sido presentada fuera del tiempo hábil.

Aprobar las dos cuentas siguientes: una, de Guallar y Romanos, por reparaciones en la instalación de calefacción del Gobierno civil, importante 61'50 pesetas, y otra, de «Las Eléctricas

Reunidas, por consumo de flúido en el Palacio provincial, durante el mes de abril último, de 83'26 pesetas.

Idem nóminas, importantes 358'50, 15 y 60 pesetas, por estancias causadas en distintos establecimientos de Zaragoza, Pamplona y Valladolid, durante el mes de abril último, por menores y demeritos de esta provincia.

Idem relación de niños pobres de la provincia socorridos por la Gota de Leche, durante el mismo mes de abril, importante 833 pesetas.

Autorizar el canje de valores constituidos en fianza por el arrendatario de la plaza de Toros.

Fijar la fecha del día 20 del actual para la celebración de la corrida a beneficio de la Casa-Hospicio.

Autorizar el ingreso en el Hospicio provincial, del niño Millán-Loreto Rubio Jarabo; el id. en el Hospicio de Calatayud, de los niños Carmen, Pilar y Fernando Cuenca Marín; el id. en el id. de Tarazona, de José Neila Villanueva; conceder, a Eusebio Aragón Castejón, el socorro de lactancia que solicita para su hija Eusebia, y a Carlos Vives Arguedas, igual socorro que solicita para someterse al tratamiento antirrábico.

Aprobar relación de dietas y gastos de movimiento del personal de la oficina de Construcciones civiles en salidas de la capital, importante 24'80 pesetas.

Darse por enterada con satisfacción del aprovechamiento con que el alumno de la Escuela de Veterinaria de esta ciudad, D. Gabino José Sanz Royo, ha cursado los estudios en la Real Escuela Española de Avicultura, de Arenys de Mar, para los que fué pensionado por esta Diputación.

Aprobar las cuentas siguientes: una, de D. Mariano Zay, importante 80 pesetas, por servicios de automóvil prestados a la Corporación; y otra, de D. Vicente González y C.^a, de 10'15 pesetas, por gastos de conservación del coche de la Presidencia.

Aprobar relación de dietas y gastos de movimiento del personal de Construcciones civiles en salidas de la capital, importante 90'60 pesetas.

Proceder a practicar, por la Dirección de Vías y Obras provinciales, una inspección de un puente sobre el río Aragón, en término de Tiermas, para poder apreciar la importancia de la reparación que precisa.

Comunicar al señor Alcalde de Malanquilla acuerdo relacionado con el estado del pontón existente en el barranco de los Cabillos, en el camino vecinal que de aquél pueblo conduce a la carretera de Soria a Calatayud.

Desestimar instancia del señor Alcalde de Undués de Lerda solicitando la inclusión en el plan provincial, de un camino vecinal que une aquel pueblo con el de Sangüesa.

Conceder a Juan Serrano Lacarta, de Torrijo de la Cañada, socorro de lactancia para su hijo Rogelio; autorizar la salida definitiva del Hospicio de Zaragoza, de los acogidos María Calvo Blasco y Darío Romanos López; conceder, a José Latorre Viñes, de Tarazona, socorro para someterse al tratamiento antirrábico, y autorizar el prohijamiento de una acogida en el Hospicio de

esta ciudad, de 6 a 11 años de edad, por los cónyuges José Rodrigo Espallargas y María Rojo, vecinos de Alcañiz.

Anunciar concursos públicos para contratar el suministro de medicamentos con destino a la Farmacia del Hospital provincial, y el del material de cirugía de uso más frecuente con destino a las necesidades del Hospital.

Comunicar al Ayuntamiento de Herrera de los Navarros acuerdo relacionado con la ampliación de plazo para reintegro de las 23.512'06 pesetas concedidas para la terminación de las obras del camino vecinal que de aquel pueblo conduce a Villar de los Navarros.

Aprobar cuenta de ingresos y gastos habidos en la confección de la Hoja Oficial desde 1.^o de febrero hasta 30 de abril últimos.

Celebrar tres misas en sufragio del alma de D.^a María Tutor Ruiz, bienhechora de los Establecimientos de Beneficencia.

Colocar una lápida en la Iglesia del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, en recordación de haber figurado en la misma los restos de la Rvda. Madre Rafols.

Sesión del día 29.

Señalar, como fechas para la celebración de sus sesiones ordinarias, durante el próximo mes de junio, los días 5, 12, 19 y 26, a las diez y ocho horas.

Darse por enterada de escrito de D.^a Pabla Fuentes participando, a los efectos de la pensión que disfruta como huérfana del Médico de la Beneficencia provincial D. Luis Fuentes, haber contraído matrimonio.

Idem id. de acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo provincial en reclamación interpuesta por D. Juan Rubio Lobo contra acuerdo de la Diputación en expediente instruido por supuesta defraudación del impuesto de cédulas personales.

Abonar 27.583'02 pesetas al Ayuntamiento de Perdiguera, como importe de la subvención concedida para obra sanitaria en 1927.

Aprobar cuenta, importante 180 pesetas, presentada por los Sres. Iglesias y Romanos, por un servicio de automóvil para trasladar heridos con motivo del accidente de aviación ocurrido en Muniesa.

Autorizar al señor Alcalde de Mallén para construir un macedo en terrenos propiedad de dicho Ayuntamiento, lindantes con la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes.

Enviar al señor Gobernador civil de esta provincia informe emitido por el señor Arquitecto provincial en expediente de reparación extraordinaria del Templo parroquial de Boquiffeni.

Aprobar relación de dietas y gastos de movimiento del personal de Construcciones civiles en salidas de la capital, importante 61'30 pesetas.

Confirmar el nombramiento provisional hecho por el señor Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, a favor de Mariano Fernández Pérez para el cargo de enfermero del Hospital.

Aprobar cuenta, importante 370 pesetas, pre-

sentada por D. Mariano Zay, por varios servicios de automóvil prestados a la Corporación.

Idem íd., de 107'85 pesetas, de la Compañía del Gas, por consumo del mismo y arriendo de contador.

Aprobar la póliza de reaseguro, presentada por la Sociedad anónima «La Ibérica».

Idem cuenta, importante 1.315 pesetas, presentada por D. J. Tobajas, por una lápida ornamentada y dedicada a la Rvda. Madre Rafols, con destino a la Iglesia del Hospital provincial.

Aprobar varios expedientes de ingreso y salida del Hospicio y de concesión de socorros de lactancia y antirrábicos.

Comunicar a la Compañía de seguros «L'Union» el deseo de esta Corporación de prorrogar el seguro de incendios del Hospicio de Tarazona, a partir del día 25 de julio próximo, bajo las mismas condiciones que rigen en el actual contrato.

Desestimar instancia suscrita por Mariana Martínez Terrer, de Castejón de Alarba, solicitando el ingreso en el Hospicio de Calatayud, de su hija Eustaquia Sánchez.

Satisfacer a Ildelfonsa Calavia, de Aranda de Moncayo, los haberes devengados y no percibidos por la lactancia de la niña Dolores Ferrer Galán, procedente de esta Inclusa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se preceptúa en el Estatuto provincial vigente, para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de agosto de 1928.—El Vicepresidente, Patricio Borobio.

SECCIÓN CUARTA

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Núm. 3.408.

Formación de documentos cobratorios por Rústica y Pecuaria amirallada para 1929.

Para preparar la formación de estos documentos se tendrán en cuenta por los Ayuntamientos las siguientes reglas:

1.ª Que de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 2 de marzo de 1926, Reglamento para su ejecución de 30 de junio del mismo año y circular de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, de 21 de mayo de 1927, que inserta el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 143, correspondiente al día 18 de junio del mismo año, los repartimientos por Rústica y Pecuaria de riqueza amirallada se formarán anualmente utilizando «precisamente» el modelo número 3 que acompaña a la expresada circular, consignando, según dispone la regla 3.ª de las instrucciones de la referida circular, a la cabeza del documento y a continuación de las cantidades que por cupo, recargos y demás conceptos correspondan al pueblo de que se trate, el coeficiente que ha de servir para obtener la contribución individual, coeficiente que asimismo se deberá hacer constar en la respectiva columna del repartimiento.

2.ª Que terminada en 31 de mayo la época de formación y revisión de apéndices, con arreglo

a los cuales se formó por esta Administración el resumen de riqueza que fué remitido a la Dirección general en los primeros días del mes de julio último, según está prevenido, y devuelto ya por el expresado Centro, la riqueza rústica y pecuaria amirallada está desde luego señalada para el próximo año y es conocida de todos los Ayuntamientos, a los que también se han devuelto los respectivos apéndices, pudiendo desde el momento estas corporaciones realizar los trabajos iniciales de formación del repartimiento, variando los nombres de los contribuyentes y su respectiva riqueza, y para tener todavía más adelantado el servicio, liquidar la suma de las dos riquezas rústica y pecuaria, al coeficiente que también se conoce, que es de 18'56 por 100 para todos los pueblos comprendidos en la 1.ª sección y de 22'045633 por 100 para todos los de la 2.ª, completándose las siete restantes casillas del repartimiento que lo precisen, al aparecer publicado próximamente en el «Boletín Oficial» el general practicado por esta Administración, con los datos completos y precisos para todos y cada uno de los pueblos, en lo que se refiere a los aumentos por fallidos y recargos a determinados contribuyentes, bajas y cantidad total a repartir, que en ésta no puede determinarse aún.

Las instrucciones claras y concretas de la mencionada circular del Centro directivo, que como se dice quedan insertas, con la respectiva modelación, en el «Boletín Oficial» de 18 de junio de 1927, las facilidades que significan el consignar un coeficiente, es decir, un tipo único de liquidación por cuota del Tesoro y recargo del 16 por 100 para atenciones de 1.ª enseñanza, y la realización en los plazos señalados de los trabajos preliminares para la formación de esta clase de documentos, dan tiempo más que sobrado para que los respectivos Ayuntamientos puedan cumplir este servicio dentro del plazo señalado.

Zaragoza, 20 de agosto de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Claver Pérez.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Sección provincial de Presupuestos municipales.

CIRCULAR

La Dirección general de Rentas públicas me comunica lo que sigue:

«Por Real orden comunicada a este Centro directivo en 3 de febrero próximo pasado, publicada en la «Gaceta» del 5 del mismo mes, se dispuso:

1.º Que las disposiciones del art. 6.º del Real decreto de 26 de julio de 1926 no son aplicables: A), a los Ayuntamientos que no percibieron impuestos, arbitrios ni derechos municipales sobre vehículos de tracción mecánica y que, por tanto, tampoco percibirán cantidad alguna, con arreglo al núm. 1 del art. 22 del Decreto-ley de 29 de abril de 1927; y B), a los que en sus términos municipales carezcan de travesía; y

2.º Que los Ayuntamientos que no se encuentren en las expresadas condiciones, deberán incluir en sus Presupuestos municipales ordinarios el importe de la tasa especial de 0'50 pesetas por habitante, para el «Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales».

Próxima ya la época en que los Ayuntamientos realizan los trabajos para la formación de sus Presupuestos municipales ordinarios, en los que, conforme al núm. 1.º del art. 293 del Estatuto municipal, en relación con el núm. 1.º del 296 del mismo Estatuto, deberán incluir, si procede, el importe de la mencionada tasa especial de 0'50 pesetas por habitante, llamo la atención de V. I. sobre los extremos siguientes:

A) Que los Ayuntamientos de esa provincia, comprendidos en el núm. 1.º de la expresada Real orden, o sea, los que nada percibieron por tenencia, tránsito o "circulación" de vehículos de tracción mecánica, como impuesto, arbitrio o derecho municipal, y que, por tanto, nada perciben tampoco, actualmente, del importe que se obtiene de las actuales Patentes de circulación de automóviles, deberán hacerlo constar por el medio legal de certificación que acompañarán a la copia certificada del Presupuesto para el próximo ejercicio, que remitan a esa Delegación, en cumplimiento del art. 300 del Estatuto, modificando por Real decreto de 5 de enero de 1926;

B) Que asimismo, los Ayuntamientos que carezcan de travesías al Circuito Nacional, también comprendidas en el indicado núm. 1.º de la Real orden, procederán a hacer análoga justificación a la anteriormente dicha;

C) Que por el contrario, los Ayuntamientos de los Municipios, que al presente perciban cantidades del importe que se recauda de las actuales Patentes de circulación de los vehículos de tracción mecánica, en razón de haber realizado en su tiempo sobre los mismos vehículos exacciones municipales, o bien, los que sin tal percepción, tienen en su término municipal travesía al Firme del Circuito, procederán a incluir en su Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, el importe como gasto, de la tasa especial de 0'50 pesetas por habitante, de derecho, a que se contrajo la repetida Real orden; y

D) Que se pasen las mencionadas copias certificadas de los Presupuestos municipales, al Interventor de Hacienda de esa provincia, para que por el mismo puedan formularse los reparos correspondientes a los que no se ajusten a tales condiciones, que deberán ser resueltos en vía de reclamación por esa Delegación, a los efectos del art. 302 del Estatuto, tal como quedó redactado por el art. 3.º del Real decreto de 5 de enero de 1926."

Lo que se hace saber por medio de la presente, a fin de que los Ayuntamientos no olviden el deber que tienen de consignar en los próximos presupuestos para 1929 el importe de la tasa especial de 0'50 pesetas por habitante, para el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales.

Zaragoza, 17 de agosto de 1928.—El Delegado de Hacienda, Francisco Alamán.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.389.

Comandancia de Obras, Reserva y Parque de Ingenieros de la Quinta Región.

A las diez horas del día 10 de septiembre del año actual, se celebrará en esta plaza de Zaragoza, calle de Ponzano, núm. 2 subasta pública para contratar la ejecución de las obras corres-

pondientes al Proyecto para ampliación de cuartas, instalación de servicios higiénicos y cerca en el alojamiento provisional del tercer grupo de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar en Zaragoza, con presupuesto de 86.089'15 pesetas.

Para tomar parte en esta subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional, en metálico o papel de la Deuda del Estado, de 4.304'50 pesetas; los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al proyecto estarán de manifiesto en esta Comandancia, todos los días laborables, desde el día de hoy hasta el 8 del citado septiembre.

Las proposiciones, cuyo modelo también estará de manifiesto en esta Dependencia, serán extendidas en papel timbrado de octava clase (1'20 pesetas) y serán acompañadas de los documentos correspondientes.

Zaragoza, 18 de agosto de 1928.—El Coronel Ingeniero Comandante, León Sánchez.

Núm. 3.371.

DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

Aguas —Nota-anuncio.

Se anuncia al público que D.ª Rosa Cavero y Sichar, desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, y solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario, Rosa Cavero y Sichar.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, noventa (90) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, río Ebro.

Término municipal donde radica la toma, Vellilla de Ebro.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real Decreto-L y número 33 de 7 de enero de 1927 se da un plazo de 30 días consecutivos, a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que el peticionario presente su proyecto, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fine el plazo, en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, calle de San Jorge, número 10, piso tercero.

Zaragoza, 10 de agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

Núm. 3.373.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día veinte del próximo mes

de octubre se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 20 de agosto de 1918.— El Alcalde, E. Armisén.

Cuadros y sepulturas que se indican:

Las de adultos, medianos y párvulos que caducan en los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año.

Núm. 3.374.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

El día doce del mes de septiembre próximo, a hora de las doce, se celebrará en estas Casas Consistoriales la venta en subasta pública de un solar procedente de la expropiación de las casas números 6, 8 y 10 de la calle de Rufas, de una superficie de 10790 metros cuadrados, siendo su importe el de 9.992 pesetas.

El tipo de subasta es la valoración fijada, no admitiéndose proposición menor de dicha cantidad, siendo condición precisa para tomar parte en la misma depositar en la Caja general de depósitos, en las sucursales o en la de este Ayuntamiento, la cantidad de 499 pesetas con 60 céntimos, y el acto se verificará con arreglo a lo que dispone el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, ajustándose los licitadores al modelo de proposición que a continuación se inserta y a los pliegos de condiciones aprobados por la Municipalidad y que se hallan de manifiesto en el Negociado de Propiedades de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 16 de agosto de 1928.— El Alcalde-Presidente, E. Armisén.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la calle núm., según cédula personal corriente, se comprometo a comprar el solar que posee el Excmo. Ayuntamiento procedente de la expropiación de las casas números 6, 8 y 10 de la calle de Rufas, por el precio de (en letra) pesetas, con sujeción a las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha y firma).

Núm. 3.387.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Explosivos.

Vista la instancia presentada D. Juan Usandizaga Casas, en representación de la Compañía «Electro metalúrgica del Ebro» en 2 de julio de 1928, pidiendo el establecimiento de un depósito para almacenar hasta quinientos kilos de dinamita, o sus equivalentes en otros explosivos, en el paraje llamado Dehesa de la Carne, término municipal de Sástago;

Visto el informe favorable dado por la Jefatura de Minas del Distrito sobre el emplazamiento del sitio en que se va a construir dicho depósito de explosivos, en cumplimiento del artículo 137 del Reglamento de explosivos de 25 de junio de 1920, y por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil, se publica este anuncio en este BOLETÍN OFICIAL, para que en el plazo de veinte días, a partir de su publicación, presenten, cuantos se crean perjudicados con esta construcción, las protestas y reclamaciones que crean oportunas, en las oficinas del Gobierno Civil de la provincia.

Zaragoza, 18 de agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, Maximino Pérez Fornés.

Núm. 3.411.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido a las Alcaldías para la remisión de los estados semestrales en relación con el libro de vacunaciones, conforme a las instrucciones y modelos publicados en los *Boletines Oficiales* de 27 de junio y 4 de julio de 1924, requiero a los que figuran en la lista que se acompaña para que cumplan el servicio antes de fin de mes, pues de lo contrario me veré precisado a exigirles la responsabilidad que proceda.

Zaragoza, 20 de agosto de 1928.—El Inspector provincial de Sanidad, Felipe Sáenz de Cenzano.

Relación que se cita.

Abanto, Aguarón, Aguilón, Aladrén, Alagón, Alarba, Alborge, Alcalá de Ebro, Alcalá de Moncayo, Alconchel, Aldehuela de Liestos, Alhama, Almonacid de la Sierra, La Almunia, Anento, Aniñón, Arándiga, Ardisa, Artieda, Asín, Atea, Ateca, Badules, Bárboles, Belmonte, Bijuesca, Boquiñeni, Bujaraloz, Cabañas, Cabola fuente, Cadrete, Calatorao, Calcena, Calmarza, Castejón de Alarba, Cervera, Cerveruela, Cimballa, Codo, Cubel, Las Cuerlas, Cunchillos, Encinacorba, Erla, Farlete, El Frago, El Frasno, Fuentes de Jiloca, Gallur, Illueca, Lécera, Lecina, Letúx, Litago, Lituénigo, Longares, Lucena, Lumpiaque, Mallén, Mesones, Mezalocha, Mianos, Miedes, Monterde, Muel, La Muela, Murillo de Gállego, Navardún, Nombrevilla, Novallas, Orés, Osera, Pedrola, Pinseque, Pomer, Purujosa,

Quinto, Retascón, Rodén, Rueda, Sádaba, Salillas, Sástago, Saviñán, Terrer, Tierga, Tobed, Torralba de Ribota, Torrellas, Tosos, Trasobares, Urriés, Used, Valmadrid, Villadoz, Villafeliche, Villar de los Navarros, Villarroya de la Sierra y Zuera.

SECCIÓN SEXTA

Elección de Vocales para la Junta pericial del Catastro.

Número 3.368 Utebo.—El día 26 del actual, a las 11.

Villanueva del Huerva.—El 26, de 9 a 12.

Calmarza.—El 26, a las 11.

Puebla de Alfindón.—El 26 del actual.

* * *

Confección y exposición de documentos.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Alteraciones de la riqueza rústica y urbana.

Número 3.343 Anento.

Repartimiento general.

Número 3.381 Sádaba.

— » Velilla de Jiloca.

Listas de contribuyentes y Vocales del Catastro.

Número 3.367 Chodes.

— 3.353 Almonacid de la Sierra.

Proyecto de presupuesto para 1929.

— » Lechón.

— » San Mateo de Gállego.

— » Monterde.

— » Sestrica.

Repartimiento sobre plagas del campo.

Número 3.365 Epila.

— » Letux.

Cuentas municipales

Número 3.410 Bárboles.—Ejercicio de 1927

SECCION SEPTIMA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar.

Núm. 3 386.

DOYA JIMENEZ, Juan Ramón; hijo de Antonio y de Abelina, natural de San Mateo de Gállego, provincia de Zaragoza, de 33 años, sus

señas personales: talla 1'646, procesado por la falta grave de deserción, comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante don Benigno Castrejana Bañuelos, Juez instructor, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pamplona, a diez y siete de agosto de mil novecientos veintiocho. — Benigno Castrejana.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.380.

Daroca.

D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que para pago de la multa impuesta a D. José Cortés Blasco, vecino de Valconchán, por infracción del artículo 22 del Reglamento de Policía y conservación de carreteras y caminos vecinales y costas, en el expediente número 7 del corriente año, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca que le fué embargada y que se detalla en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 170, y con las condiciones en el mismo expresadas, para cuyo acto se ha señalado el día ocho del próximo mes de septiembre, a las once de su mañana.

Dado en Daroca, a siete de agosto de mil novecientos veintiocho. — Antonio de Santiago. — P. S. M., Julián Sánchez.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Figueruelas.

Para cumplir lo dispuesto en el artículo 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, por el presente anuncio se convoca a los regantes de la misma a Junta general, que se celebrará el día 16 de septiembre próximo, a las nueve horas, en la Casa Consistorial de este pueblo.

Si en dicha reunión no hubiese número suficiente de regantes para tomar acuerdo, se celebrará otra, sin él, el día 30 de dicho mes, en la misma hora y local adoptándose con los que concurren.

Figueruelas, 17 de agosto de 1928. — El Presidente, Emeterio Herrero.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSPICIO